



AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA



UNIÓN EUROPEA
"Una manera de hacer Europa"



Expte. 81/2017

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la subvención concedida a este Ayuntamiento por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE) en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. nº 144, de 17 de junio de 2017) mediante Resolución de fecha 18/02/2019, para Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Público del Municipio de Alcolea, con número de proyecto IDAE: FEDER-EELL-2019-000404 y solicitud con localizador nº LN8AAA.

Esta actuación está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, dentro del Objetivo Temático 4 – Economía Baja en Carbono.

Habiéndose aprobado el Proyecto de Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Público del Municipio de Alcolea e iniciado expediente administrativo para la contratación de la adjudicación de las obras contenidas en el mismo mediante decreto de Alcaldía nº 200 de fecha 09/08/2019.

Considerando conveniente proceder a la contratación de las obras contenidas en el proyecto aprobado al objeto de dotar el alumbrado público municipal de una mayor eficiencia energética.

Estando justificada la celebración del contrato al carecer este Ayuntamiento de medios personales y materiales adecuados para la ejecución las actuaciones previstas en el proyecto aprobado, considerando conveniente su ejecución y quedando acreditado que la contratación mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el- Pliego de Prescripciones Técnicas, de esta misma fecha que obran en el expediente.

Visto el Informe de Secretaría, emitido en esta misma fecha sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Vista la certificación de existencia de crédito expedida por el Secretario Interventor en esta misma fecha.

Al carecer este Ayuntamiento de los medios técnicos suficientes, el procedimiento de presentación de ofertas y solicitudes de participación no puede hacerse totalmente electrónico.

En el presente contrato no se prevé la división en lotes ya que perjudicaría a la correcta ejecución del contrato al disponer que coordinar diferentes soluciones propuestas por diferentes contratistas, no teniendo una homogeneidad técnica con la solución instalada.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado.

En virtud de las competencias previstas el art. 21.1.o) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código Seguro De Verificación	rP8PBmob9CzntPGiVgMtsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	12/08/2019 13:58:35
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	12/08/2019 13:03:02
Observaciones	Incorporado al Libro de Resoluciones de 2019 con el número 201	Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rP8PBmob9CzntPGiVgMtsg==		





AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA



UNIÓN EUROPEA
"Una manera de hacer Europa"



RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Público del Municipio de Alcolea, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 09/08/2019, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato y que obran en el expediente.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	1650.619.00	96.872,13

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas deberá estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Aprobar la composición de la mesa de contratación, debiendo publicar su composición en el perfil de contratante una vez sean designados sus miembros:

- Presidente: El Alcalde-Presidente.
- Vocales:
 - El Secretario-Interventor Municipal.
 - Un Técnico del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Almería
- Secretario: Un funcionario de administración local

En Alcolea, en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Antonio Ocaña Baños

Código Seguro De Verificación	rP8PBMob9CzntPGiVgMtsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	12/08/2019 13:58:35
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	12/08/2019 13:03:02
Observaciones	Incorporado al Libro de Resoluciones de 2019 con el número 201	Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rP8PBMob9CzntPGiVgMtsg==		

